



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2022-MPC

Contumazá, 13 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N° 0117-2022-MPC/GAF de 13 de abril de 2022 del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 452-2022/MPC/JL de 13 de abril de 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales que contiene la solicitud de Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal tramo: Contumazá-Catan Tramo II (38+700-48+240) (Totorillas-Catan), Long=27.943”; “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal tramo: Desvió Santa Cruz de Toledo, Long=6,980 KM”; “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Tramo: Desvió Cosiete-Cosiete-Desvío Membrillar, Long=12.000 km”; “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Tramo: Trinidad-Las Palmas, Long=11,528 km”; “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Tramo: Desvió el Amolador-Pampa Larga, Long=9.500 km”; “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Tramo: Contumazá-Salcot-Cascabamba”; y,



CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), brindan atribuciones para elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar el PAC de una respectiva entidad.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 precisa: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

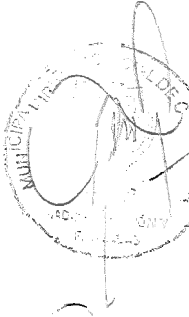
facultad(...); y, a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades obedecen a determinadas reglas y lineamientos, tal es así como versa el numeral 4: “(...), el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.”, numeral 5: “(...) el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.”, numeral 6: “El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios (...)” y el numeral 7: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del referido Reglamento”;



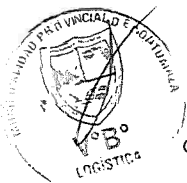
En virtud a lo indicado, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA el 12 de enero de 2022.

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”, y,

En la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 6.4 de la sección VI-Disposiciones Generales vierte “Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, (...), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”; y, en el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 de la sección VII-Disposiciones Específicas establece “Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”, seguidamente el inciso 7.6.2 del mismo numeral y sección consigna “La modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión (...)”, y en el inciso 7.6.3 del mismo numeral y sección vierte “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos (...)”,



En cumplimiento de lo mencionado, el 13 de abril de 2022 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales da a conocer que la Municipalidad Provincial de Contumazá ha programado la convocatoria de seis procedimientos de selección: a) “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal tramo: Contumazá-Catan Tramo II (38+700-48+240) (Totorillas-Catan), Long=27.943”; b) “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal tramo: Desvío Santa Cruz de Toledo, Long=6,980 KM”; c) “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Tramo: Desvío Cosiete-Cosiete-Desvío Membrillar, Long=12.000 km”; d) “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Tramo: Trinidad-Las Palmas, Long=11,528 km”; e) “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Tramo: Desvío el Amolador-Pampa Larga, Long=9.500 km”; f) “Ejecución del mantenimiento vial rutinario del camino vecinal Tramo: Contumazá-Salcot-Cascabamba”; asimismo se adjunta detalle de información:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA."

Nº ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	U.M	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	"EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CONTUMAZÁ-CATAN TRAMO II (38+700-48+240) (TOTORILLAS-CATAN). LONG=27.943"	GLB	S/ 156 480,80 (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 80/100 soles)
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	"EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DESVIÓ SANTA CRUZ DE TOLEDO. LONG=6,980 KM"	GLB	S/ 39 590,56 (treinta y nueve mil quinientos noventa con 56/100 soles)
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	"EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DESVIÓ COSIETE - COSIETE-DESVIO MEMBRILLAR. LONG=12.000 km"	GLB	S/ 67 200,00 (sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles)
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	"EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRINIDAD-LAS PALMAS. LONG=11.528 km"	GLB	S/ 64 556,80 (sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 80/100 soles)
5	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	"EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DESVIÓ EL AMOLADOR - PAMPA LARGA. LONG=9.500 km"	GLB	S/ 57 796,00 (cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles)
6	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	"EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CONTUMAZÁ-SALCOT-CASCABAMBA"	GLB	S/ 56 281,66 (cincuenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 66/100 soles)

Fuente de Información: Informe N° 452-2022/MPC/JL (folio 7 del expediente presentado)

Que, la referida solicitud de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo aprobada para tal efecto mediante la presente resolución; asimismo, se consigna como responsable del cumplimiento de la presente a la Unidad de Logística y Servicios Generales en el marco del inciso 7.7.2 del numeral 7.7 de la sección VII-Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, de la documentación adjuntada al Informe N° 452-2022/MPC/JL, se advierte los siguientes documentos: i) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000475, por un monto de S/ 156 480,80 (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 80/100 soles) correspondiente a la Ejecución de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Contumazá-Catan (...) ii) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000477, por un monto de S/. 67 200,00 (sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles) correspondiente a la ejecución de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Desvió Cosiete-Desvió Membrillar(...) iii) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000478, por un monto de S/ 64 556,80 (sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 80/100 soles) correspondiente a la Ejecución de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Trinidad-Las Palmas (...) iv) La certificación de crédito presupuestario N°0000000479, por un monto de S/ 54 796,00 (cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles) correspondiente a la Ejecución de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Desvió El Amolador-Pampa Larga (...), v) La certificación de crédito presupuestario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"

N°0000000480, por un monto de S/ 56 281,66 (cincuenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 66/100 soles) correspondiente a la Ejecución de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Contumazá-Salcot-Cascabamba (...), vi) La certificación de crédito presupuestario N°0000000476, por un monto de S/ S/ 39 590,56 (treinta y nueve mil quinientos noventa con 56/100 soles) correspondiente a la Ejecución de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Desvió Santa Cruz de Toledo (...) bajo el Rubro 00 – Recursos Ordinarios, siendo todas las certificaciones de crédito presupuestarias emitidas, aprobadas y suscritas el 12 de abril de 2022 por la Gerente de Planificación y Presupuesto, por tanto se evidencia que se encuentra asegurado su financiamiento en el marco del Reglamento de la Ley N° 30225 y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

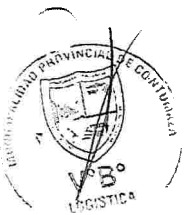


Por consiguiente, dado que la solicitud de la aprobación de la modificación del PAC correspondería a la SÉPTIMA DEL AÑO, y que cuenta con disponibilidad presupuestal, resulta jurídicamente procedente atender lo peticionado por el Jefe de Unidad de Logística y Servicios Generales remitido por el Gerente de Administración y Finanzas, en consecuencia, mediante el presente acto resolutivo se apruebe la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2022.



Que, en cumplimiento al numeral 6.1 y 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 y del inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Gerente Municipal se encuentra facultado bajo el acápite a) del inciso 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020 para aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones; y,

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Nº ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	U.M	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CONTUMAZÁ-CATAN TRAMO II (38-700-49+240) (TOTORILLAS-CATAN), LONG=27.943"	GLB	S/ 156 480.80 (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 80/100 soles)
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DESVÍO SANTA CRUZ DE TOLDO, LONG=6.980 KM"	GLB	S/ 39 590.56 (treinta y nueve mil quinientos noventa con 56/100 soles)
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DESVÍO COSIETE - COSIETE-DESVÍO MEMBRILLAR, LONG=12.000 km"	GLB	S/ 67 200.00 (sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles)
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: TRINIDAD-LAS PALMAS, LONG=11.528 km"	GLB	S/ 64 556.80 (sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 80/100 soles)
5	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: DESVÍO EL AVIOLADOR- PAMPA LARGA, LONG=9.500 km"	GLB	S/ 57 796.00 (cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles)
6	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CONTUMAZÁ-SALCOT-C ASCABAMBA"	GLB	S/ 56 281.66 (cincuenta y seis mil doscientos ochenta y uno con 66/100 soles)

Fuente de información: INFORME Nº 380-2022/MPC/JL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la séptima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumaza, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumaza de la presente resolución debiendo coordinar con la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls.05
lrqr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL